

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 9 de Febrero.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina (Q. D. G.); Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 290.

#### Seccion de Fomento.—Agricultura.

Por Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 28 de Enero del corriente año, al aprobar el cuadro de distribucion de los caballos sementales del Estado para la próxima cubricion, se dispone abrir al público las paradas de las provincias de Cádiz, Sevilla, Córdoba, Málaga y Extremadura, el 15 del corriente mes; las de Jaen, Granada, Murcia, Ciudad Real, Toledo y Albacete, del 15 del mismo al 1.º de Marzo siguiente, y los restantes, del 1.º al 15 del mismo.

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial*, recordando á los Alcaldes de los pueblos donde se establezcan que coadyuven á la mejor colocacion de la fuerza encargada de dicho servicio.

Tarragona 11 de Febrero de 1886.—El Gobernador interino, Juan Saenz y Marquina.

### ADMINISTRACION CENTRAL.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Resultando vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago la cátedra de Ejercicios

prácticos de determinación de plantas medicinales y reconocimiento de drogas, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Enero de 1886.—El Director general, Julián Calleja.

Se hallan vacantes: una cátedra de Latín y Castellano en los Institutos de Murcia, Tarragona, Zamora y Canarias, y las dos de la misma asignatura en el de Figue-

ras, á cargo de un solo Profesor, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 21 años de edad, y ser por lo menos Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras, ó tener aprobados los ejercicios del grado de Licenciado en dicha Facultad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 28 de Enero de 1886.—El Director general, Julián Calleja.

(Gaceta del 5 de Febrero.)

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 291.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

##### Tribunal de exámenes.

Habiendo espirado el plazo para la admision de solicitudes optando al cargo de un destino de Oficial vacante en la Secretaría de esta Diputacion, se ha señalado para el primer ejercicio de los exámenes que deben tener lugar, el lunes próximo 15 de los corrientes, á las doce del día.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á fin de que llegue á noticia de las personas que han solicitado la mencionada plaza.

Tarragona 11 de Febrero de 1886.—El Presidente, Antonio Satorras V.

Núm. 292.

#### ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Tarragona.

Debiendo tener lugar el día 14 de los corrientes, á las once de su mañana, ante el Ayuntamiento de mi presidencia, la revision de excepciones de los cuatro reemplazos anteriores al actual, ó sean los de 1883, 1884, 1885 y 2.º del mismo año se hace saber por este edicto á los mozos á quienes por ignorarse su paradero no se ha podido efectuar la citacion personal que previene la Ley, la celebracion de dicho acto, y especialmente á los que se hallan comprendidos en los casos de exencion como inútiles, cortos de talla y exceptuados por causa legal, cuyos nombres y reemplazos son los siguientes:

*Reemplazo de 1885.*

N.º del sorteo: 12.—José Soler Folch.

*Reemplazo de 1884.*

N.º del sorteo: 96.—José Aubart Margalef.

**Reemplazo de 1885.**

N.º del sorteo: 58.—Miguel Diaz Coll.

N.º del sorteo: 83.—Juan Casimiro.

**2.º Reemplazo de 1885.**

N.º del alistamiento: 117.—Bal-domero Perpiñá Nogués.

Tarragona 10 de Febrero de 1886.—José S. Fábregas.

Núm. 294.

**DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.**

**Primera enseñanza.**

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875, 1.º de Marzo de 1879 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de traslado las siguientes escuelas de la provincia de las Baleares.

ESCUELAS.	Dotacion Pesetas.
<i>Elemental completa de niñas.</i>	
Manacor.....	1.375

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de las Baleares dentro el término de treinta días, contado desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de méritos y servicios, cerradas dentro del plazo del concurso, las fechas y por qué Autoridad les fué expedido el Título profesional, estando en posesion del administrativo expedido por la Autoridad competente, así como tambien las fechas de toma de posesion y cese, y sueldo de las Escuelas que tal vez hayan desempeñado, expresando de un modo claro por qué Autoridad fueron nombrados y les fué admitida la dimision de sus cargos, segun los casos, con especificacion de las demás circunstancias necesarias para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona 6 de Febrero de 1886.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector.—El Secretario general, Adolfo Blanch.

Núm. 295.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de ascenso las siguientes escuelas de la provincia de las Baleares.

ESCUELAS.	Dotacion Pesetas.
<i>Elemental completa de niños.</i>	
Pollensa.....	1.100
<i>Párvulos.</i>	
Mahon.....	1.375

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de las Baleares dentro el término de treinta días, contado desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Los aspirantes á las de párvulos deberán acreditar además, ser casados ó hallarse en disposicion de ejercer el cargo de ayudante su esposa ó hermana.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de méritos y servicios, cerradas dentro del plazo del concurso, las fechas y por qué Autoridad les fué expedido el Título profesional, ó en defecto de aquél, que les han sido aprobados los ejercicios de reválida y que han satisfecho los derechos para la expedicion de aquel Título, estando en todos estos casos en posesion del administrativo expedido por la Autoridad competente; así como tambien las fechas de toma de posesion y cese, y sueldo de las Escuelas que tal vez hayan desempeñado, expresando de un modo claro por qué Autoridad fueron nombrados y les fué admitida la dimision de sus cargos, segun los casos, con especificacion de las demás circunstancias necesarias para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona 6 de Febrero de 1886.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector.—El Secretario general, Adolfo Blanch.

Núm. 296.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de las Baleares.

ESCUELAS.	Dotacion Pesetas.
<i>Elemental completa de niños.</i>	
Bañalbufar.....	625
<i>Sustitucion.</i>	
Establiments.....	412'50

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones: el que obtenga el cargo de sustituto no disfrutará de casa si el maestro propietario la habita personalmente, conforme la disposicion 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de las Baleares dentro el término de treinta días, contado desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas

de méritos y servicios, cerradas dentro del plazo del concurso, las fechas y por qué Autoridad les fué expedido el Título profesional ó documento equivalente, ó en defecto de aquél, que les han sido aprobados los ejercicios de reválida y que han satisfecho los derechos para la expedicion de aquel Título, estando en todos estos casos en posesion del administrativo expedido por la Autoridad competente; así como tambien las fechas de toma de posesion y cese y sueldo de las Escuelas que tal vez hayan desempeñado, expresando de un modo claro por qué Autoridad fueron nombrados y les fué admitida la dimision de sus cargos, segun los casos, con especificacion de las demás circunstancias necesarias para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona 6 de Febrero de 1886.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector.—El Secretario general, Adolfo Blanch.

Núm. 297.

**ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Morell.**

Confecionado el repartimiento de arbitrios municipales para cubrir el déficit del presupuesto correspondiente al año económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo estos vecinos y hacer las reclamaciones que sean justas.

Morell 6 de Febrero de 1886.—El Alcalde, José Sanromá.

Núm. 298.

Debiéndose formar en este distrito municipal el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para el año económico de 1886-87, se avisa por este edicto á todos los contribuyentes de este término que pueden presentarse dentro el plazo de un mes, á contar desde el dia que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, con los documentos que lo acrediten, á verificar los cargos y descargos en su riqueza.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Vilallonga, Rourell, Garidells, Secuita, Perafort, Pobla de Mafumet, Constantí y Selva, lo hagan público en sus localidades por los medios de costumbre.

Morell 6 de Febrero de 1886.—El Alcalde, José Sanromá.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

Núm. 299.

**EDICTO.**

En virtud de lo mandado por el señor Juez Regente de este partido en providencia del dia de hoy, dictada en méritos del ramo sepa-

rado de responsabilidades civiles emanante de la causa seguida en este Juzgado sobre lesiones contra Pablo Roig y Corts, apodado Grau vecino de Prades, se sacan por tercera vez á pública subasta, por término de veinte dias y sin sujecion á tipo, las fincas siguientes:

Una pieza de tierra, sita en el término municipal de Prades y partida dels Confits, compuesta de secano, treinta céntimos de jornal de tercera clase, y de cuarta cuarenta y cinco céntimos; que linda por Oriente con Ramon Roig Calderó, á Mediodía con el camino de Cornudella, á Poniente con los herederos de Juan Anglés, y Norte con José Palleja y Calderó: justipreciada en doscientas cincuenta pesetas, y habiendo rebajado el veinte y cinco por ciento quedaron ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, cantidad que sirvió de tipo para el segundo remate.

Otra pieza de tierra, sita en el expresado término de Prades y partida Plá de las Freixes, compuesta de viña de cuarta clase cincuenta y dos céntimos de jornal; y linda por Oriente con Juan (a) Jesús de Capafons, á Mediodía con Tomás Pons y Mariné, á Poniente con Antonio Roselló, y á Norte con el mismo Antonio Roselló: justipreciada tambien en doscientas cincuenta pesetas, y habiendo rebajado el veinte y cinco por ciento quedaron ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, cantidad que sirvió de tipo para el segundo remate.

Y otra pieza de tierra, sita en el propio término municipal que las anteriores y partida de la Cova ó Marfainas, compuesta de castaños de tercera clase doce céntimos de jornal, garriga de tercera setenta y seis céntimos é yermo de segunda un jornal; y linda al Este con Manuel Roig y Pamies, á Mediodía con Juan Estivill, á Poniente con Francisco Besora, y á cierzo con Magdalena Boltó: justipreciada en quinientas pesetas, y habiendo rebajado el veinte y cinco por ciento quedaron trescientas setenta y cinco pesetas, cantidad que sirvió de tipo para el segundo remate.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que quieren tomar parte en la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el dia seis del próximo mes de Marzo y once horas de su mañana; y que una certificacion en relacion de los títulos de propiedad se hallará de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlos, debiendo conformarse con los mismos, sin que tengan derecho á exigir otros.

Montblanch ocho Febrero de mil ochocientos ochenta y seis.—Alfonso Poblet, Escribano.—V.º B.º—El Juez Regente, Melchor Foraster.